ACEPTACIÓN DE OFERTA

Garagoa, 30 de Septiembre de 2024

Señor
JORGE AUGUSTO ROMERO RAMOS
Calle 8 No. 7-72 Garagoa
e-mail: farreraromero72@gmail.com

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA No. AMG-MC-046-2024 PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Cordial saludo:

De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta cumple con todos los requisitos solicitados en la invitación de la referencia; por lo que acepta expresa e incondicionalmente la oferta que usted ha presentado para la ejecución del objeto del proceso de contratación de mínima cuantía **No.AMG-MC-046-2024**.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que usted ha celebrado con el Municipio de Garagoa un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** que a partir de la fecha queda codificado con el **No. AMG-MC-042-2024.**

Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

FECHA DE ACEPTACION	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
No. CONTRATO	**AMG-MC-042-2024**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE GARAGOA** NIT: 800025608-8 **JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA** Representante Legal
CONTRATISTA	**JORGE AUGUSTO ROMERO RAMOS** C.C. No. 4.150.899 de San Luis de Gaceno
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, TECNICO Y OPERATIVO EN LA FASE ZONAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS VIGENCIA 2024, JUEGOS COMUNALES Y APOYO LOGISTICO EN LA EJECUCION DE ESTRATEGIAS ENTORNO AL FORTALECIMIENTO COMUNITARIO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

	PROPICIANDO ESPACIOS DE INTEGRACION CIUDADANA, DEPORTIVA Y BUSQUEDA DE LA PAZ
VALOR	VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($26.380.000,00)
IMPUTACION PRESUPUESTAL	El presente contrato será cancelado con cargo de los rubros:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.43.4301.1604.4301037.0037. 2.3.2.02.02.009.0037.018	"SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION"	$1.280.500,00
2.3.43.4301.1604.4301037.0037. 2.3.2.02.02.009.0037.126.01	"SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - RB TASA PRO-DEPORTE 75%"	$3.400.000,00
2.3.43.4301.1604.4301007.0038. 2.3.2.02.02.009.0038.132	"SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS - RB INDEPORTES BOYACA"	$30.500,00
2.3.43.4301.1604.4301007.0038. 2.3.2.02.02.009.0038.145	"SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS - IMPUESTO AL CIGARRILLO Y AL TABACO DEL 30% INDEPORTES"	$2.590.500,00
2.3.43.4301.1604.4301007.0038. 2.3.2.02.02.009.0038.126.03	"SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS - RB TASA PRO-DEPORTE 10%"	$4.820.000,00
2.3.43.4301.1604.4301007.0038. 2.3.2.02.02.009.0038.111	"SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS - R.F. TASA PRODEPORTE"	$20.000,00
2.3.43.4301.1604.4301007.0038. 2.3.2.02.02.009.0038.126.01	"SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS - RB TASA PRO-DEPORTE 75%"	$8.980.000,00
2.3.43.4301.1604.4301007.0038. 2.3.2.02.02.009.0038.008.02	"SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS - TASA PRO-DEPORTE 15%"	$198.500,00
2.3.43.4301.1604.4301007.0038. 2.3.2.02.02.009.0038.008.01	"SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS- TASA PRO-DEPORTE 75%"	$500.000,00
2.3.45.4599.1000.4599031.0019. 2.3.2.02.02.009.0019.001	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL-FUENTE:001-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$4.600.000

El cual se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20240000454 de 23 de septiembre de 2024 expedido por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	U/MEDIDA	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	UNIFORMES DEPORTIVOS PERSONALIZADO Y ACORDE A LA DISCIPLINA (CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS) DE DIFERENTES TALLAS PARA LA DELEGACIÓN CLASIFICADA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA A LA FASE ZONAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS	UND	108	$ 75.000	$ 8.100.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

	INTERCOLEGIADOS 2024, DE ACUERDO AL DISEÑO SUMINISTRADO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO				
2	CAMISETA TIPO POLO UNICOLOR. EN ALGODÓN Y POLIESTER. CON 2 ESTAMPADOS DE ACUERDO AL DISEÑO SUMINISTRADO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	UND	15	$ 42.000	$ 630.000
3	PRESTAR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA, DONDE TENDRÁ LUGAR LA FASE ZONAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2024, PARA LOS ENCARGADOS DEL JUZGAMIENTO DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS. SEGÚN NECESIDAD.	UND	60	$ 45.000	$ 2.700.000
4	APOYO LOGÍSTICO PARA LA COORDINACIÓN Y DESARROLLO DEL ZONAL DEPARTAMENTAL JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2024 CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA. Nota: personal a todo costo	UND	25	$ 80.000	$ 2.000.000
5	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA, DONDE TENDRÁ LUGAR LA FASE ZONAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2024, PARA LOS ENCARGADOS DEL JUZGAMIENTO DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS. SEGÚN NECESIDAD. DESAYUNO: 1 JUGO CÍTRICO, 1 CALDO CON PROTEÍNA (CARNE DE RES, CERDO, POLLO O PESCADO), 1 PORCIÓN DE HARINA, 2 HUEVOS AL GUSTO, 1 BEBIDA CALIENTE QUE LLEVE LÁCTEOS Y 1 PORCIÓN MÁS DE HARINA. NOTA: EL SUMINISTRO DEBERÁ REALIZARSE CON PLENA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO; EN LA CIUDAD DE GARAGOA	UND	90	$ 16.000	$ 1.440.000
6	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA, DONDE TENDRÁ LUGAR LA FASE ZONAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2024, , CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: ALMUERZO: 1 SOPA CALIENTE, 1 PORCIÓN DE HARINA, 1 PORCIÓN CEREAL, PRINCIPIO AL GUSTO, 1 PORCIÓN DE PROTEÍNA (CARNE DE RES, CERDO, POLLO O PESCADO), ENSALADA AL GUSTO, 1 JUGO NATURAL; EN LAS CIUDADES Y/O MUNICIPIOS SELECCIONADOS PARA FASES PROVINCIALES, INTERPROVINCIALES DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2024 SEGÚN LA NECESIDAD. NOTA: EL SUMINISTRO DEBERÁ REALIZARSE CON	UND	90	$ 16.000	$ 1.440.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

	PLENA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO				
7	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA, DONDE TENDRÁ LUGAR LA FASE ZONAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2024, PARA LA DELEGACIÓN CLASIFICADA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CENA: 1 PORCIÓN DE HARINA, 1 PORCIÓN DE CEREAL, PRINCIPIO AL GUSTO, PORCIÓN DE PROTEÍNA (CARNE DE RES, CERDO, POLLO O PESCADO), ENSALADA AL GUSTO, 1 JUGO NATURAL; EN LAS CIUDADES Y/O MUNICIPIOS SELECCIONADOS PARA FASES PROVINCIALES, INTERPROVINCIALES DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2024 SEGÚN LA NECESIDAD. NOTA: EL SUMINISTRO DEBERÁ REALIZARSE CON PLENA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UND	60	$ 16.000	$ 960.000
8	JURADO DE LA DISCIPLINA DE TEJO PARA JUZGAMIENTO, DURANTE ESARROLLO DEL ZONAL DEPARTAMENTAL JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2024 CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA.	UND	2	$ 740.000	$ 1.480.000
9	JURADO DE LA DISCIPLINA DE TENIS DE MESA PARA JUZGAMIENTO, DURANTE DESARROLLO DEL ZONAL DEPARTAMENTAL JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2024 CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA.	UND	2	$ 740.000	$ 1.480.000
10	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y ALQUILER DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, DURANTE ESARROLLO DEL ZONAL DEPARTAMENTAL JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2024 CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA.	UND	1	$ 1.902.000	$ 1.902.000
11	SUMINSITRO DE REFRIGERIOS PARA LAS ACTIVIDADES CONEXAS AL DESARROLLO DE LA SEMANA DE SALUD MENTAL, DONDE SE PROPICIEN ESTRATEGIAS ENTORNO AL FORTALECIMIENTO COMUNITARIO DONDE SE PROPICIEN ESPACIOS DE INTEGRACION CIUDADANA Y BUSQUEDA DE LA PAZ	UND	708	$ 6.000	$ 4.248.000
TOTAL					**$ 26.380.000**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas, con plena autonomía e independencia.
2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.
3. Responder en los plazos que el Municipio de Garagoa, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.
7. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
8. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Municipio.
9. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
11. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.
12. Presentar informes parciales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.
13. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
14. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MECI y demás documentos que hacen parte de los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial.
15. Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

16. Observar los protocolos establecidos por el Municipio para la labor de apoyo requerida por la administración municipal de Garagoa y velar por el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el protocolo de bioseguridad adoptado para la Administración Municipal.
17. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El servicio de Internet deberá contar con las siguientes obligaciones específicas:

1. Brindar el apoyo operativo y logístico requerido para llevar a cabo el objeto contractual.
2. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las condiciones establecidas en el contrato, en la forma y el tiempo pactado
3. Garantizar la calidad y buenas normas de higiene en los productos suministrados
4. Atender las consultas y sugerencias que el supervisor sugiera respecto al cumplimiento del contrato. Suministrar toda la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos y/o actividades, según los requerimientos del supervisor del contrato.
5. Entregar los elementos descritos en las cantidades y con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y ofertadas por él contratista dentro del plazo pactado, en la fecha y el lugar que establezca el supervisor del contrato, realizando la entrega oportuna de los insumos necesarios.
6. Una vez ejecutada la actividad, el CONTRATISTA deberá hacer entrega de un informe en un plazo máximo de 3 días posterior al evento, en el que tiene que incluir: Fecha y lugar de realización de la actividad, número de participantes, desarrollo general, registros fotográficos y listas de asistencia de ser posible.
7. Realizar el cambio de manera inmediata bajo su costo y riesgo de los elementos, alimentos y servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y/o los estándares de calidad solicitados por la Alcaldía de Garagoa, sin costo adicional para la misma y de conformidad con la solicitud que realice el supervisor designado por la Alcaldía de Garagoa.
8. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión del contrato y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del mismo

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida.
2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato, a través del funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia.
3. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. Designar supervisor del contrato.
6. Las demás establecidas en el Artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

PLAZO DE EJECUCION	Dos (02) meses o hasta agotar el presupuesto oficial del contrato; dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato previa aprobación de las Garantías por parte del Municipio de Garagoa
LUGAR DE EJECUCION	Municipio de Garagoa
FORMA DE PAGO	El municipio pagará el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo a la prestación del servicio, previa presentación de factura y mediante acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato previo cumplimiento de los requisitos de ley a que haya lugar. (Seguridad social).
GARANTÍAS	**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

amparo	vigencia	valor asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el plazo de ejecución y 6 meses más	Equivalente al 10% del valor del contrato
Calidad del bien y/o servicio	Igual al plazo del contrato y seis (06) meses más	por el 20% del valor del contrato
Salarios prestaciones e indemnizaciones laborales	Por un término igual al del plazo de ejecución y tres (3) años más	por el 5% del valor del contrato

SUPERVISION	La supervisión para la correcta ejecución del contrato estará a cargo de la Secretaria de Cultura, Turismo, Juventud, Recreación y Deporte y/o quien haga sus veces.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia.
EXCLUSION DE RELACION LABORAL	El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre el Municipio de Garagoa, El contratista y el personal que éste utilice para la ejecución del objeto contractual.
FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	El contratista estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato, en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecte la ejecución del mismo, debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El CONTRATISTA informará por escrito al Municipio de Garagoa. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

	a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito.
SUSPENSION DEL CONTRATO	Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual se indique las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del contrato.
CESIÓN	De acuerdo con el inciso 3° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, el contrato sólo podrá cederse con el consentimiento previo y escrito por parte del Municipio de Garagoa.
RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	Será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al contratante a título de pena una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, ósea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el contratante por el incumpliendo.
MULTAS	En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Alcaldía Municipal podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con observancia del procedimiento consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las facultades excepcionales de terminación, interpretación, modificación y decretar la caducidad de este contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de este contrato; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra el Municipio de Garagoa, con ocasión o por razón de acciones u

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

	omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato.
LIQUIDACION	El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, siempre que existan saldos a favor del Municipio.
NOTIFICACIONES	**MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACA:** En la calle 10 No. 9-65, teléfono y fax: 7500710. Correo electrónico contratos@garagoa-boyaca.gov.co. CONTRATISTA: En CALLE 8 No. 7- 72 Garagoa, Teléfono 3122584295 correo electrónico farreraromero72@gmail.com
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La comunicación de aceptación por parte del Municipio de Garagoa publicada en la Página del Secop II, junto con el documento de Invitación Pública y la oferta seleccionada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Para la ejecución del Contrato se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la entidad.

La presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP,

Atentamente,

Ing. JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
Alcalde Municipal

Proyecto
Ing. Omar Danilo Manrique Pulgar
Profesional Especializado

Reviso y Aprobó
John Fredy Cano Piñeros
Director Administrativo de Contratación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa